

DECRETO N° 602/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 855 fecha 1 de febrero de 2012; la Carta N° 31 del Secretario Municipal de fecha 1 de febrero de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 273/12 de fecha 3 de febrero de 2012, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 8 de febrero de 2012, entre el **CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA**, RUT N° 65.017.422-4, representado por don Ernesto Alvear Garrido, cédula nacional de identidad N° _____ y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 194.000.- (ciento noventa y cuatro mil pesos), para la realización de Oleografía Artística de los Grandes Tiempos.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ♦ Centro de Arte del Cuño y la Estampa
 - ♦ Dideco
 - ♦ Secretaría Municipal
 - ♦ Departamento de Finanzas
 - ♦ Contraloría Interna
 - ♦ Asesoría Jurídica
 - ♦ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MCM/mscg.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA

En La Serena, a 08 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA**, RUT N° 65.017.422-4, representada por su presidente don **ERNESTO ALVEAR GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Juan Bohón N° 403, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad cultural, aprobó en Sesión Ordinaria N° 855 de fecha 1 de Febrero de 2012, una subvención de **\$194.000.-**, en beneficio del **CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **327/12**, de fecha 06 de Febrero 2012.-

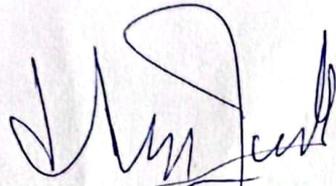
SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar al **CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA**, una subvención por un monto de **\$194.000.-** (ciento noventa y cuatro mil pesos), el que se deberá destinar a Realización de Oleografía Artística de los Grandes Tiempos.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 522 de 31 de Marzo de 2010.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



ERNESTO ALVEAR GARRIDO

CENTRO DE ARTE DEL CUÑO Y LA ESTAMPA



RAÚL SALDIVAR AUGER

ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. Centro de Arte del Cuño y la Estampa
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/LMV/RFM/MCM

